

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:45 "doce horas con cuarenta y cinco minutos" del día 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, los suscritos María de Jesús Valdez Romo y José Refugio Villegas Pérez adscritos a la Contraloría interna del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, nos constituimos física y legalmente en las oficinas de la Dirección del Centro de Desarrollo Comunitario número 02 sito en Javier Mina numero 3435 tres mil cuatrocientos treinta y cinco Col. La Aurora del Municipio de Guadalajara, Jalisco; entrevistándonos con la Lic. Catalina Gamboa Marmolejo, en su carácter de Directora de Centro con la finalidad de levantar la presente acta, en la que se hacen constar los siguientes:

HECHOS

Los suscritos servidores públicos de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se constituyen en el domicilio antes referido con el fin de notificar y hacer entrega a la Lic. Catalina Gamboa Marmolejo Directora de Centro de Desarrollo Comunitario, copia del Memorandum MDG/CI/130/2021, signado por la L.C.P. Berenice Cárabez Hernández; Titular de la Contraloría interna del OPD DIF Guadalajara, de fecha 18 de noviembre de 2021, donde ordena el inicio de auditoría y comisiona a María de Jesús Valdez Romo y José Refugio Villegas Pérez adscritos a la Contraloría Interna, para efecto de que en forma conjunta, individual o indistintamente, practiquen auditoría del Centro de Desarrollo Comunitario número 02 por el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2021.

Con motivo de lo anterior y para efecto de levantar la presente acta y participar en la revisión estipulada en la orden de auditoría y comisión citada anteriormente; conforme a derecho, procedo a requerir en primer término la presencia física de la Lic. Catalina Gamboa Marmolejo en su carácter de Directora de Centro de Desarrollo Comunitario número 02, y una vez estando presente la suscrito, nos identificamos plenamente mediante Gafete, expedido por la Dirección General de este Organismo con vigencia a 30 de septiembre de 2024, documento en el que aparecen la fotografía, nombre y firma de los suscritos, dicho documento fue exhibido a la Lic. Catalina Gamboa Marmolejo, en su carácter de Directora de Centro de Desarrollo Comunitario número 02 cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con el perfil físico de los actuantes, expresando su conformidad, las devuelve a sus portadores. Acto continuo, procedemos a atender la presente diligencia con dicha persona, quien a petición de los suscritos, se identifica mediante gafete, expedido por la Dirección General de este Organismo con vigencia al 30 de septiembre de 2024, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista cerciorándose de que corresponde con el perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador. Acto seguido, a efecto de conservar su garantía de seguridad jurídica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 (dieciséis) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita designe a dos testigos de su parte y se le apercibe que de lo contrario, a los suscritos comisionados por la Contraloría Interna lo hará en su rebeldía; a lo anterior, la visitada señala como testigos de su parte a las C.C. [REDACTED] [REDACTED]

quienes en este momento hacen acto de presencia, identificándose mediante credencial para votar con IDMEX1887242345 y IDMEX1786295846 expedida por el Instituto Nacional Electoral respectivamente; donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista; cerciorándose de que corresponden con el perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores, habiendo manifestado previamente aceptar el cargo que se les confiere.

Una vez realizado lo anterior, se procede a dar lectura y se le hace entrega al visitado en su carácter de Directora de Centro de Desarrollo Comunitario número 02, la orden de auditoría y comisión contenida en el memorándum número MDG/CI/130/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021

Acto continuo, se le solicita a la Lic. Catalina Gamboa Marmolejo, en su carácter de Directora de Centro de Desarrollo Comunitario número 02 con quien se atiende la presente diligencia, que designe a la persona responsable de proporcionar toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo los procesos de revisión de la Auditoría correspondiente a la

Catalina Gamboa Marmolejo
[Signature]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

verificación de controles internos, patrimonio, revisión de los usuarios y beneficiarios de los diversos programas y servicios que se ofrecen en el Centro de Desarrollo Comunitario, por el periodo: 1° de enero al 31 de octubre del 2021. Declinando nombrar a alguien más por lo cual la Directora se hará cargo personalmente de atender la presente auditoría, para que proporcione la información y documentación requerida en la solicitud **memorándum número MDG/CI/130/2021** del Órgano de Control Interno del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, a fin de que se le brinden las facilidades necesarias para cumplir en tiempo y forma con la auditoría objeto de su comisión, en los domicilios, instalaciones y oficinas correspondientes a la **Dirección de Centro de Desarrollo Comunitario número 02.**

De igual manera se le hace saber al enlace designado en esta acta, de las razones, motivos y necesidades de proporcionar toda la documentación inherente, la cual no es limitativa y se podrá requerir documentación e información complementaria, misma que se solicitara en el transcurso de la auditoría.

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generaran datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada**", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 17 numeral 1, fracciones 1 inciso d, 18, 21 numeral 1 fracción 1, 23 numeral 1 fracción 1, 24 fracción V, 25 fracción XV y 26 fracción 1V, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del procedimiento administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se señala que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por leyes y reglamentos inherentes en la materia como los artículos 1, 4 numeral 40, 148, y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisan los numerales 1, 3, 5, 8, 12 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

LECTURA Y CIERRE DE ACTA

Se anexan copias simples de las identificaciones de todos los que intervienen. Leída que fue la presente acta de inicio de auditoría, explicando su contenido y alcance a la **Lic. Catalina Gamboa Marmolejo**, en su carácter de **Directora de Centro de Desarrollo Comunitario número 02 de este Organismo**, y a los que en ella intervinieron, en este momento se les pregunta si tienen algo más que agregar, a lo cual manifiestan que bajo protesta de decir verdad "No tenemos nada que declarar".

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14:10 "catorce horas con diez minutos" del día en que se actúa. La presente acta fue elaborada por cuadruplicado entregándole un ejemplar de la misma a la **Lic. Catalina Gamboa Marmolejo** en su carácter de **Directora de Centro de Desarrollo Comunitario número 02** después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, al margen de cada hoja con excepción de la que concluye la cual se firma al calce, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

-Conste.

GUADALAJARA, JALISCO 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

**DIRECCIÓN DE CENTRO DE
DESARROLLO COMUNITARIO NO. 02**

L.C.P. MARÍA DE JESÚS VALDEZ ROMO

LIC. CATALINA GAMBOA MARMOLEJO
